

La formación profesional de los abogados en la Provincia de Buenos Aires: análisis comparativo desde los planes de estudio vigentes

POR **CAROLA BIANCO** y Colaboradores (*)

Sumario: I. Introducción. II. Primeros datos de la muestra elegida. III. Análisis comparativo de las carreras de abogacía de las Universidades Nacionales en la Provincia de Buenos Aires. IV. Consideraciones finales. V. Bibliografía.

Resumen

En el presente trabajo, el cual forma parte de un proyecto de investigación que se encuentra en ejecución, se analizaron los planes de estudio vigentes de las carreras de abogacía de las Universidades Nacionales con sede en la Provincia de Buenos Aires.

En el inicio del trabajo se consideraron las diversas denominaciones que poseen las instituciones en las que se encuentran dichas carreras y su posible incidencia en los planes de estudio.

Asimismo, describimos los roles profesionales y las justificaciones explicitadas a fin de explorar su vinculación con las asignaturas y la ubicación de éstas en el plan de estudios.

Con esta información se realizó un análisis comparativo con el objeto de relevar las diferentes orientaciones que ofrecen las carreras de abogacía en la Provincia de Buenos Aires.

Palabras claves: planes de estudio – estructuras organizacionales – modelos curriculares.

The lawyers course of Studies in the province of Buenos Aires: A comparative analysis of the actual curricula

Abstract:

The article briefly sums up the results of an ongoing research Project on the actual syllabuses taught at several National Universities Law Schools of the Province of Buenos Aires, Argentina.

At the initial stage of the project, the different labels for almost identical subjects in the curricula and their impact on the different curricular plannings, were analysed.

Later on, the research focuses upon the diverse viewpoints as regards the role of the legal profession and how these differences are closely related to the selection of subjects and also to their relative order in the syllabus structure.

Finally, the article presents a comparative analysis of the different orientations offered by the different National Universities Law Schools of the Province of Buenos Aires Argentina based upon the statistical data collected.

Keywords: Curricula - organizational structures - curriculum design

(*) Profesora Interina Adjunta de Sociología Jurídica, Cátedra I. Fac. Cs. Jurídicas y Sociales. UNLP.

Colaboradores:

Cristián A. Furfaro: Docente de Sociología Jurídica. Cátedra I; Diego A. Robles: Docente de Sociología Jurídica Cátedra I; Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales. UNLP; María M. López: Investigadora sobre Las nuevas configuraciones del campo de la formación del abogado en la Argentina..."; María B. Deladino: (idem) ambas pertenecientes a la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación. UNLP.

I. Introducción

En el presente trabajo analizaremos las estructuras organizacionales de las Universidades Nacionales de la Provincia de Buenos Aires en las que se ofrece la carrera de Abogacía y los planes de estudio vigentes en dichas instituciones. Nos proponemos conocer y analizar los fundamentos de las diferentes estructuras organizacionales y los modelos curriculares de cada Universidad a fin de indagar el modo en que ambas se relacionan.

Este planteamiento forma parte de un proyecto de investigación recientemente acreditado (1), en continuidad con la línea de investigación en la enseñanza del Derecho que venimos desarrollando desde hace unos años (2).

En estas Universidades existen diferentes estructuras organizacionales de acuerdo a diversos Modelos institucionales existentes. En este sentido, verificaremos si la estructura organizacional se refleja en el modelo curricular. Asimismo, indagaremos los fundamentos, los perfiles profesionales (3) y la estructura curricular explicitados en los planes de estudio vigentes.

Elegimos las carreras de abogacía de las Universidades Nacionales de la Provincia de Buenos Aires en razón de la relevancia social que poseen, y por ende el interés público que guía la presente indagación. La selección de la muestra por otra parte, obedece a las posibilidades que brinda la comparación en tanto nos permitirá conocer la diversidad existente en la formación de los abogados en relación a las instituciones universitarias nacionales (4) de la provincia de Buenos Aires y abrir nuevas perspectivas de interpretación para el debate acerca de los planes de estudio y sus posibles modificaciones.

En esta primera etapa, trabajaremos sobre la información publicada en los sitios electrónicos con que cuentan las Universidades elegidas. Tomamos los textos publicados en las páginas web, debido a que constituyen la fuente de información de mayor alcance. Asimismo, cabe señalar que si bien resulta una fuente de gran accesibilidad, encontramos que el volumen de información es bastante disímil entre las distintas instituciones.

Desde la perspectiva metodológica consideramos indispensable la realización de un análisis crítico del discurso (5), sobre el contenido de los textos "(...) cuando se habla del contenido, a lo que se está aludiendo en realidad, de forma un tanto paradójica, no es al texto mismo, sino a algo en relación con lo cual el texto funciona, en cierto modo, como instrumento" (6). Desde este punto de vista, el contenido de un texto, no es algo que está localizado dentro de un texto en cuanto tal, sino fuera de él, en un plano distinto, en relación con el cual ese texto define y revela su sentido.

Tan afuera puede estar el sentido, que puede estar dado -como bien lo señala Derrida- por aquello que no está, por las ausencias en lugar de las presencias" (Kunz y Cardinaux: 2005:167).

Siguiendo con esta línea de pensamiento, realizaremos una primera aproximación de lo que entendemos como ACD. La tarea de observación de las prácticas de los actores sociales en situaciones concretas, así como la realización de entrevistas a los actores relevantes del campo investigado, en cuyo seno los discursos se significan, será abordada en el siguiente tramo de nuestra investigación.

(1) Proyecto "Las nuevas configuraciones del campo de la formación del abogado en Argentina: instituciones, planes de estudios y prácticas profesionales", bajo la dirección de Manuela González.

(2) Proyecto "El proceso de enseñanza-aprendizaje y evaluación en la FCJyS de la UNLP" J076, acreditado y ejecutado dentro del Programa de Incentivos (2005-2008). Directoras: Manuela González y Nancy Cardinaux.

(3) Utilizamos el término perfil profesional de acuerdo a la denominación que se establece en los planes de estudio relevados.

(4) CLÉRICO y RUIZ. 2002:11.

(5) ACD de aquí en adelante.

(6) KUNZ, A. y CARDINAUX, N., Investigar en Derecho. Guía para estudiantes y tesis. Departamento de Publicaciones de la Facultad de Derecho, Universidad de Buenos Aires. 2005.

II. Primeros datos de la muestra elegida

De las siete universidades Nacionales, situadas en la Provincia de Buenos Aires, que dictan la carrera de abogacía, relevamos ocho planes de estudio vigentes (esto es así pues a partir del año 2009, la Universidad Nacional de Lomas de Zamora (UNLZ), posee dos planes de estudio, el anterior data de 1984 y aún se encuentra vigente), del total de los planes bajo análisis, observamos que sólo uno de ellos es anterior al período dictatorial (UNLP, 1953) (7). De la década del ochenta, encontramos el plan de la UNLZ (1984), de la década del noventa sólo se encuentra el de la Universidad Nacional de Mar del Plata UNMdP (1993), en tanto los cinco restantes son posteriores al año 2000: Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires (UNICEN, 2001), Universidad Nacional de La Matanza (UNLaM, 2004), Universidad Nacional del Noroeste de la Provincia de Buenos Aires (UNNOBA, 2007), UNLZ y Universidad Nacional del Sur (UNS, 2009).

III. Análisis comparativo de las carreras de abogacía de las Universidades Nacionales en la Provincia de Buenos Aires

La estructura organizacional

Con respecto a la estructura organizacional, entendemos a ésta como el modo en que cada institución gestiona sus recursos para llevar adelante su currículum. En el presente trabajo identificamos dos modelos de estructura organizacional que definimos a continuación.

El Sistema Universitario Argentino presenta organizaciones institucionales muy disímiles y complejas que, en la mayoría de los casos, responden a criterios y marcos conceptuales muy diversos.

Al indagar sobre las Carreras de Abogacía en las Universidades mencionadas encontramos que las mismas también cuentan con variadas estructuras organizacionales, recibiendo las denominaciones de Facultad, Escuela o Departamento, tal como se establece en el artículo 27, Título IV de la Ley de Educación Superior N° 24.521.

“(…) las instituciones que responden a la denominación de Universidad deben desarrollar su actividad en una variedad de áreas disciplinares no afines, orgánicamente estructuradas en Facultades, Departamentos o Unidades Académicas equivalentes. Las Instituciones que circunscriben su oferta académica a una sola área disciplinaria se denominan Institutos Universitarios”.

Si bien las diferentes estructuras organizacionales son equivalentes, la adopción de una u otra responde al contexto socio histórico (8) en que cada institución fue fundada y, al mismo tiempo, a la adhesión a corrientes de pensamiento diversas respecto del modelo organizacional a seguir como son el Modelo norteamericano o el europeo (tradicional). Siguiendo el enfoque de análisis internalista que Burton Clark adopta en su libro “El sistema de Educación Superior” (1996) podemos caracterizar cada uno de los modelos y sus implicancias en la dinámica de las diferentes Universidades estudiadas. Asimismo, este enfoque “evita imputaciones fáciles a la sociedad” y permite centrar la mirada en los modos en que el Sistema mismo determina la acción y el cambio.

a) Modelo organizacional Europeo

El modelo europeo o tradicional ha sido adoptado por la UNLP, la UNMdP, la UNLZ y recientemente por la UNICEN (9) y se caracteriza por poseer una estructura organizada del siguiente modo:

(7) La única reforma que se registra data de la década del ‘80 en la que se incorporó y reacomodaron algunas asignaturas.

(8) Por razones que exceden el alcance de esta ponencia no ahondaremos en este eje temático.

(9) En el siguiente análisis consideraremos las tres primeras (Universidades), en razón de que la UNICEN modificó su estructura organizacional en junio de 2009, actualmente es facultad de derecho. Sin perjuicio de lo cual, la información publicada en la Web, pertenece a la estructura organizacional anterior, Escuela de Derecho.

Facultades, encargadas de la enseñanza de alguna profesión o disciplina básica, por ejemplo las Humanidades.

Unidades operativas más locales como las Cátedras que comprenden una determinada especialidad perteneciente a una profesión o una disciplina entera como por ejemplo la Historia. Las cátedras suelen ser tan numerosas como disciplinas existan dentro de la Facultad y tienden a multiplicarse conforme se crean nuevos subcampos disciplinares. Según Clark, "la cátedra ha sido la forma tradicional de control operativo en la mayor parte de las universidades europeas y latinoamericanas, remontándose a la primigenia universidad medieval organizada como gremio y federación gremial de maestros que se encargaban de formar núcleos pequeños de asistentes y aprendices"(10); de la misma manera dicha organización concentra todas las responsabilidades académicas en una sola persona, el catedrático, quien supervisa todas las actividades y es apoyado por personal subordinado.

La formación especializada es otra de las características de este modelo, lo cual permite a las Facultades desarrollar una autonomía significativa con respecto al accionar de otras Unidades académicas pero al mismo tiempo, es probable que se produzca una fragmentación organizacional.

Con respecto a la organización del trabajo académico, es decir la organización de las actividades de acuerdo a su dificultad, en el modelo europeo ha predominado la existencia de un único nivel con una duración ideal de entre cuatro y cinco años (11), el universitario (al que los estudiantes acceden directamente luego de su paso por el nivel medio) que otorga al alumno una certificación de competencia profesional. Esta certificación si bien favorece el vínculo rápido y directo con el mercado laboral, plantea diversas dificultades en relación al ingreso irrestricto de los estudiantes al nivel pues el número de personas excede muchas veces la capacidad de absorción del mercado ocupacional y comienzan así a operar diferentes sistemas de selección.

b) Modelo organizacional norteamericano: innovación y fundamentación

Un dato interesante es que en ninguna de las páginas web de las Universidades que adoptan el Modelo Tradicional se encuentran los fundamentos de su adopción, ninguna otra referencia al respecto. Por el contrario, en las páginas de la UNLaM, la UNS y la UNNOBA hallamos referencias explícitas en relación a la estructura organizacional adoptada (basada en el Modelo norteamericano), esto puede deberse a que el Modelo Europeo fue utilizado por las grandes Universidades en sus orígenes y sus características están tan internalizadas y naturalizadas para el conjunto de la sociedad que no se hace necesario fundamentar dicha elección.

El mencionado modelo norteamericano se caracteriza por poseer una estructura organizacional menos burocrática en el que las células operativas son los Departamentos que agrupan disciplinas afines y proveen del cuerpo docente a las distintas carreras. En éstos las responsabilidades académicas y el poder se distribuyen entre varios profesores de rango semejante y se admite una mayor participación de asistentes, otros profesores, etc. Como se puede leer en la página web de la UNS (12) "La nueva casa organizó su estructura académica por Departamentos, en lugar de las tradicionales Facultades. Estos tienen una estructura administrativa menor y permiten la flexibilidad y transversalidad en el conocimiento. Así, las unidades académicas no deben crear para sus carreras las materias que otras dictan para las suyas, lo que permite a los alumnos cursarlas en ellos..."

Otra de las características de este modelo es que al estructurarse los Departamentos por afinidad de conocimientos se favorece la interdisciplinariedad, la interdependencia, la flexibilidad y el dinamismo logrando una cooperación que propicia una educación de tipo general y comprensivo; al referirse a su estructura organizacional la UNNOBA expresa que "... la denominación 'disciplinas afines' intenta superar la denominación 'asignaturas afines', asociada a un modelo de enseñanza tradicional y, como

(10) CLARK, B. (1996) El sistema de educación superior. Nueva Imagen, México.

(11) Aunque su duración real se extiende por lo menos en uno o dos años más.

(12) <http://www.uns.edu.ar/>

consecuencia, directamente vinculado con la actividad de enseñanza. La denominación incluida en este proyecto resulta más adecuada por dos motivos: por un lado, permite incorporar otras variantes en la organización de los planes de estudios (módulos, seminarios, talleres, etc.); por el otro, es más acorde a las actividades que se desarrollarán en el ámbito de los departamentos pues incorpora la actividad de investigación, ensanchando y trascendiendo las fronteras institucionales” (13).

En este modelo el trabajo académico está organizado en dos niveles “el primero dedicado a los estudios de pregrado, se orienta primordialmente a la formación general con una especialización limitada basada en el área de concentración curricular por la que el estudiante opta durante los dos últimos años” (14) y el diploma obtenido en esta primera instancia generalmente no certifica competencia profesional; “la especialización propiamente dicha ha sido ubicada en el segundo nivel compuesto por dos modalidades distintas, la escuela de graduados y la escuela profesional a las cuales se puede ingresar sólo si se ostenta el grado de primer nivel” (15). Estas escuelas ofrecen carreras más cortas con una duración aproximada de cuatro años, es necesario aclarar que si bien esta característica es distintiva del modelo norteamericano, no es adoptada por las Universidades argentinas mencionadas en las cuales se establece un único nivel como en el Modelo Tradicional. Así, tal como lo expresa Fernández Lamarra (2003), en la década del ‘90 algunas universidades han tendido a reducir la duración de sus carreras a cuatro años por la incidencia del modelo norteamericano y a la mayor diversificación de la oferta con títulos más específicos.

Análisis de los planes de estudio.

Existen múltiples conceptualizaciones acerca del término currículum, este uso no unívoco del término genera un relativo “caos conceptual” (16), por ello, siguiendo a Alicia de Alba, elegimos una definición que de cuenta de su complejidad.

“Por currículum se entiende a la síntesis de elementos culturales (conocimientos, valores, costumbres, hábitos) que conforman una propuesta político-educativa pensada e impulsada por diversos grupos y sectores sociales cuyos intereses son diversos y contradictorios, aunque algunos tiendan a ser dominantes o hegemónicos, y otros tiendan a oponerse y resistirse a tal dominación o hegemonía. Síntesis a la cual se arriba a través de diversos mecanismos de negociación e imposición social. Propuesta conformada estructurales-formales y procesales-prácticos, así como por dimensiones generales y particulares que interactúan en el devenir de los currícula en las instituciones sociales educativas. (...) Si bien en un currículum se incorporan los elementos culturales que se han considerado valiosos, esta consideración es la que sostienen los grupos dominantes de la sociedad, sin embargo, en un currículum se expresan, aunque ocupando diferentes espacios en los planos estructura-formal y procesal-práctico, los elementos culturales pertenecientes a otros grupos socioculturales que logran incorporarse en dichas síntesis. En términos de Bourdieu (1970) el currículum es un arbitrario cultural; sin embargo tal arbitrario está conformado por elementos de diversas conformaciones culturales y su carácter es el de una estructura dinámica y relativamente estable” (De Alba, Alicia: 1995).

Sin perjuicio que entendemos al currículum desde la complejidad de la trama de relaciones entre actores que se configura como un proceso netamente político, en esta etapa inicial abordamos su parte más visible: la concretización en los planes de estudios.

En el análisis del contenido de los textos en los que se expresan los planes de estudio vigentes, nos detendremos en los siguientes elementos: a) la fundamentación b) los perfiles profesionales y c) la estructura interna del plan.

(13) www.unnoba.edu.ar

(14) CLARK, B. (1996) Op. cit.

(15) CLARK, B. (1996) Op. cit.

(16) El término caos conceptual lo hemos tomado de las autoras Sanjurjo, L. y Vera T. en el texto “Aprendizaje significativo y enseñanza en los niveles medio y superior”. Edit. Homo Sapiens. 2006. pág. 99.

Asimismo, como un eje transversal a los elementos mencionados relevaremos el tipo de vinculación del modelo curricular adoptado con la estructura organizacional de las Universidades.

a) Fundamentación

De conformidad con el marco teórico adoptado por Díaz Barriga, "(...) efectuar un diagnóstico de necesidades es el primer paso para elaborar un plan de estudios que responda a los requerimientos más urgentes de la sociedad (17). De acuerdo con Taba, es una actividad que se centra en 'la determinación de las necesidades educacionales de los estudiantes, las condiciones de aprendizaje en el aula y los factores que afectan la realización óptima de los objetivos educacionales'.

En la práctica, existe la tendencia a reemplazarlo por una 'justificación' que permita avalar una decisión previa en relación con un plan de estudios, ésta situación se debe a la laxitud con la que se plantea esta etapa. Tales justificaciones, en la mayoría de los casos benefician 'modelos dominantes' de un ejercicio profesional.

La noción de diagnóstico de necesidades está indefinida actualmente por los autores que sostienen la teoría de planes de estudio. Con ello se crea desde el discurso curricular un mecanismo de ocultación a través del cual se supone que se efectuó un diagnóstico para conocer una realidad, cuando lo que se intentaba era ocultarla.

Esto se traduce en la incorporación de un apartado en el nuevo plan de estudios, la ya mencionada fundamentación o justificación que cumple un requisito formal, pero no proporciona elementos de análisis que sirvan de marco referencial para la construcción de tal plan de estudios" (Díaz Barriga, Ángel: 1996).

Los fundamentos en los planes de estudio relevados

De los ocho planes seleccionados, encontramos que sólo uno de ellos presenta un diagnóstico de necesidades previo (UNLZ) (18). De los siete restantes, tres de ellos (UNMdP, UNICEN, UNNOBA) poseen un apartado denominado fundamentación, sin perjuicio de lo cual, cabe señalar que éste no siempre se ajusta a la definición que proporciona el campo académico y que hemos brindado más arriba.

Los últimos cuatro no realizan ni diagnóstico de necesidades previo, ni justificación. En su lugar desarrollan la estructura de asignaturas y objetivos generales de la carrera.

Cabe señalar que los planes que presentan un apartado destinado a la justificación se han puesto en vigencia con posterioridad a la década del 90' (UNMdP: 1993; UNICEN: 2001; UNNOBA: 2007; y UNLZ: 2009).

El nuevo plan de la UNLZ se distingue del resto, en principio, por dos motivos: en primer lugar, es el único que define el concepto de currícula utilizado para su planeamiento según el cual "estructurar una currícula significa definir las formas de producción y apropiación del conocimiento que se consideran válidas en el contexto socio-histórico en que se inserta la propuesta y los criterios y lineamientos teórico-metodológicos que enfatizan la dimensión educativa, y la proyección social de los proyectos formativos". De esta manera, justifica el sistema de correlatividades adoptado así como también la incorporación de un área de formación práctica. Según tal sentido, las materias comportan unidades de organización secuenciadas con progresivos niveles de pertinencia y complejidad disciplinar, siendo sus elementos constitutivos las asignaturas.

En segundo lugar, alude a un diagnóstico de necesidades previo a la puesta en marcha del proceso de reforma del plan vigente desde 1984. Ello lo lleva a cabo bajo el título "diagnóstico situacional para

(17) Permite mantener el currículo a tono con las necesidades de la época (...) es esencialmente un proceso de determinación de hechos por ser tomados en cuenta en el currículo. H. Taba, *Elaboración Del Currículo*, Troquel, Bs. As, 1974, pág. 305.

(18) Plan 2009.

la actualización del plan de estudio”. Manifiestan que dicha reforma se realizó en el marco de un profundo debate de carácter político-educativo y técnico-pedagógico, lo que los lleva a aseverar que de acuerdo al planeamiento estratégico realizado se identificaron escenarios “que demandan el fortalecimiento de los vínculos con la sociedad y el relevamiento de necesidades en materia educativa”.

También refieren que a partir de la detección de tales necesidades se tomó como base para la sustentación de la actualización del plan un proceso de consulta a los docentes, como modelo participativo de evaluación curricular, y satisfaciendo criterios de adecuación científica (validez,-confiabilidad) y de utilidad práctica (relevancia-pertinencia) buscando con ello una estructura continua e integrada.

Por su parte en el plan de estudios de la UNMdP en el apartado justificación se explicitan los propósitos que se han tenido en miras para el diseño curricular por el cual se “tiende a dotar al graduado de los conocimientos, las técnicas necesarias y de una voluntad creadora de oportunidades nuevas y de fuentes de empleo y de trabajo, en vez de muñirlo de herramientas solamente aptas para la contienda judicial, que al fin y al cabo, no es otra cosa que la patología del Derecho”. En el mismo tópico deja entrever su interés por “impulsar el cambio universitario” mediante la conformación de una Comisión Permanente de Carrera encargada de revisar y evaluar las reformas que se consideren pertinentes. Se hace hincapié en aquellas “reformas que puedan contribuir a la generación de procesos deseables de cambio tecnológico, económico y social”.

Asimismo, en dicho plan expresamente se vincula el cambio social con el cambio universitario, “mal podríamos preconizar la pertinencia del cambio social si nosotros mismos no estuviésemos decididos a impulsar el cambio universitario”. Sin embargo, acto seguido aclara que incluye el tratamiento de aquellas reformas que sean “dentro de los márgenes del sistema”.

Finalmente, en lo que respecta a la vinculación entre el conocimiento y la sociedad: define a la profesión jurídica como una estructura social estrechamente relacionada a actividades políticas y económicas, y enfatiza que “para la planificación de la currícula tiene en cuenta el conocimiento producido y el ejercicio de la profesión en la sociedad más amplia”. Así como que “las reformas curriculares deben tener en cuenta su incidencia en el cambio tecnológico económico y social”.

Otro aspecto que merece la pena señalar es la definición de la contienda judicial como la patología del derecho. Por otra parte se autodefine como un plan flexible que debe ser permanentemente evaluado desde una perspectiva crítica: “El cuestionamiento y la reflexión crítica debe ser una actitud permanente de la comunidad universitaria de esta facultad”.

El plan de estudios de la UNICEN desarrolla su fundamentación de manera muy escueta, mediante la enumeración de objetivos generales entre los que se pueden señalar: la contribución a la reflexión crítica, el desarrollo de la investigación, docencia y extensión y el desarrollo regional-local.

Destaca la multidimensionalidad del fenómeno jurídico procurando la mayor realización del valor Humanidad. Define al mundo jurídico como el mundo de la convivencia social y enfatiza la labor del joven jurista en su construcción, así como la necesidad de la interacción multidisciplinaria.

El plan de estudios de la UNNOBA, en su primer apartado incluye un ítem de propósitos: En ellos se observa similar interés al explicitado por la UNMdP al vincular el conocimiento con la sociedad y las necesidades locales. En este sentido se propone:

“Contribuir a la formación de profesionales con un perfil académico específico, que posea una visión integradora entre el Derecho, la Sociedad, el Estado y la Economía, en el marco de la región donde está inserta la UNNOBA y tomando en cuenta el marco de la región donde desarrollaría su actuación profesional.

Formar los profesionales en Abogacía que el desarrollo de la región requiere acorde a las exigencias establecidas por las leyes que regulan el ejercicio profesional”.

Acto seguido, encontramos el ítem Fundamentación, sin perjuicio de lo cual, observamos que no se han colocado los fundamentos del plan sino que se describe la estructuración de la carrera, en cuanto

a la cantidad de materias, la organización interna del plan y la carga horaria de las asignaturas, luego de lo cual detalla los objetivos generales del plan.

b) Perfil profesional

Los perfiles profesionales se elaboran como un conjunto de conocimientos, habilidades y actitudes definidos en términos operatorios, para un ejercicio profesional. Tales perfiles se refieren únicamente a los aspectos observables del comportamiento del sujeto (con la pretensión de poder ser evaluados) y tienden a regular la orientación de un plan estudios. Sólo logran, en realidad, eliminar los análisis sobre la formación que un sujeto debe adquirir en un proceso escolar.

En este sentido, cobra valor la propuesta de estructurar un currículo a partir del estudio de la práctica profesional. Ello resulta válido no sólo porque este concepto reemplaza el de perfil del egresado, sino fundamentalmente porque definir las prácticas sociales de una profesión, su vínculo en una sociedad determinada y las condiciones históricas de la misma implica una concepción más integral y diversificada de la realidad social y educativa.

Al abordar los problemas de la práctica profesional parece que se trabaja en un campo que no corresponde al diseño curricular sino a la Sociología, la economía o la política. No obstante, el currículo es una respuesta -que no es educativa solamente- a un conjunto de problemas económicos, políticos e ideológicos, y por ende culturales y educativos.

El perfil profesional en los planes de estudio relevados

De los ocho planes seleccionados, seis incorporan de forma explícita un apartado denominado perfil profesional (UNLaM, UNMdP, UNICEN, UNNOBA, UNLZ -1984- y UNLZ 2009). A su vez, de estos seis, sólo en las cuatro universidades indicadas seguidamente (UNNOBA, UNLZ -1984- y UNLZ 2009) realizan una distinción entre “perfil” e incumbencias o alcances profesionales o laborales. De los dos planes restantes, la UNLP contiene una referencia a las incumbencias y a la habilitación que implica el título de abogado, sin realizar una referencia explícita a perfil. La UNS, por su parte, no menciona referencia alguna al respecto.

En el plan de la UNLP se realiza una distinción entre las actividades principales a las que habilita el título y otras incumbencias laborales que expresamente coloca como secundarias. Así, explicita como principales “intervenir en juicios, asistiendo a las partes interesadas mediante patrocinio o representación en expedientes y actuaciones judiciales o administrativas. Y como accesorias, se agrega ‘el asesoramiento en todo asunto que requiera opinión jurídica, el desempeño de cargos en la función judicial, la docencia universitaria y la investigación científica así como también habilita para actuar como mediador o conciliador. Por último refiere a la posibilidad de inscripción en cursos de postgrado en diversas Especializaciones, Maestrías y el Doctorado en Ciencias Jurídicas”.

En el plan de estudios de la UNLaM bajo el rotulo “perfil” se enfatizan las capacidades que pretende desarrollar entre ellas: la interpretación y aplicación del sistema normativo que regula las relaciones entre instituciones, entre instituciones e individuos, y entre individuos, en el ámbito de la comunidad nacional de la que forma parte, así como la identificación de los principios que sustentan dicho sistema. Asimismo, destaca que el enfoque con que se ha abordado su formación tiene como soporte el conocimiento de los lineamientos básicos de la lógica jurídica y en el análisis crítico de las prácticas.

En el plan de la UNMdP el “perfil” expresa las habilidades y la capacitación necesarias para actuar en diferentes campos del ámbito social. Además identifica tanto la responsabilidad individual cuanto la colectiva, y la aptitud para construir estrategias creativamente, “desembarazado de un sistema de ideas y conceptualizaciones preestablecidas, dogmáticas e inmodificables”.

Subraya la conciencia crítica del graduado, no limitada a la interpretación de los grandes hechos sociales sino también se habrá de traducir en una responsabilidad económica específica. Dentro de las posibilidades del perfil propuesto, se expresan diversas actividades y capacidades para la labor profesional en el que no se realiza una distinción entre actividades principales y accesorias.

La UNICEN realiza una diferenciación entre alcances profesionales y perfil profesional.

Entre los alcances profesionales señala el Asesorar, elaborar informes y dictámenes, en todo asunto que requiera opinión jurídica. Patrocinar, representar y defender a las partes interesadas, en actuaciones judiciales y administrativas. Desempeñarse en la magistratura y otras funciones judiciales. Intervenir mediante patrocinio, representación o asesoramiento en otras actividades propias de la Administración Pública o privada donde sea necesario el conocimiento del derecho. Actuar como mediador, árbitro, conciliador y auxiliar de la Justicia en cuestiones jurídicas.

En relación al perfil, destaca el tipo de formación a la que se propende con el plan de estudios de la carrera, en ese sentido enfatiza “la formación jurídica general en las diversas especialidades del derecho, en estrecha vinculación con la realidad social, particularmente de la región. La formación profesional en las habilidades propias del Abogado, equilibrando el desarrollo en las distintas incumbencias profesionales. Y por último, la preparación para la complejidad multidimensional del derecho y la cultura, el funcionamiento conjetural del derecho, la inserción en el trabajo multidisciplinario, el pensamiento complejo y el análisis estratégico”.

En el plan de la UNNOBA, a diferencia de las restantes, se brinda una definición de lo que entiende como “perfil profesional”: “la descripción de las características en términos de conocimientos y capacidades que el título acredita” y de “competencias profesionales”, definidas como “aquellas actividades para las que resulta competente un profesional en función del perfil del título y de los contenidos curriculares de la carrera”.

Cabe señalar que en éste plan también se han diferenciado actividades principales y otras incumbencias, en un apartado que resulta idéntico al del plan de la UNLP.

Entre las capacidades que menciona el plan, se encuentran la de formar profesionales del Derecho conscientes de su responsabilidad social y ética, con una visión crítica y práctica del derecho, una formación integral que sirva de vínculo entre la teoría, la práctica y la sociedad que integran. Así como, la de proporcionar a los futuros profesionales de herramientas conceptuales que les permitan encarar autónomamente el razonamiento crítico necesario.

En cuanto a las competencias profesionales señala: ejercer la representación legal-judicial y extra-judicial y el patrocinio jurídico de personas y entidades públicas y/o privadas. Desempeñar funciones en el Poder Judicial. Asesorar a personas públicas o privadas. Participar en la elaboración y redacción de normas. Desempeñar funciones de dirección, gestión y asesoramiento en la administración pública. Ejercer la docencia en asignaturas jurídicas y otras áreas de su competencia. Asesorar y/o representar en la resolución de problemas en los sistemas alternativos para la previsión y solución de conflictos. Habilita para intervenir en juicios, asistiendo a las partes interesadas mediante el patrocinio o representándolas directamente en los casos en los que se otorgue poder suficiente.

Igualmente pueden desarrollar las mismas tareas de patrocinio y representación en expedientes y actuaciones de la Administración Pública.

En el ítem “Otras competencias”: contempla el asesoramiento en todo asunto que requiera opinión jurídica. Permite desempeñar cargos en la función judicial, la docencia universitaria y la investigación científica. Habilita para actuar como mediador o conciliador. Permite la inscripción en cursos de post-grado en diversas Especializaciones y Maestrías, así como el Doctorado en Ciencias Jurídicas, máximo Título de carácter específicamente Académico.

Se destaca de manera particular que algunas de las competencias antes señaladas coinciden literalmente con las propuestas por la UNLP.

En el plan del año 1984 de la UNLZ se realiza una distinción entre perfil profesional e incumbencias laborales.

En el apartado denominado perfil profesional se expresan una serie de propósitos en función de los cuales establece que el egresado deberá recibir la formación técnica-jurídica y humanística necesaria

para cumplir con su función social, fomentando la realización de una sociedad democrática en la que rijan los principios fundamentales del derecho y sugiriendo los métodos adecuados para ello. Resulta particular de este plan la mención a la realización de la defensa de los derechos de las personas frente a toda forma de opresión o agresión. Entendemos que esto puede obedecer al año en que entro en vigencia, apenas restablecida la democracia en nuestro país. También menciona la actividad de asesoramiento jurídico preventivo, con la finalidad de reducir la posibilidad de conflictos sociales.

Entre las incumbencias laborales a las que habilita el título, señala: ejercer el patrocinio y la representación en actuaciones judiciales, administrativas y extrajudiciales. Así como el ejercicio de la función judicial.

El plan vigente a partir de 2009 de la UNLZ en el apartado destinado al perfil profesional caracteriza al abogado como:

“un profesional con sólida formación teórica, metodológica y técnica, que le posibilita comprender el sistema jurídico-normativo; interpretar y aplicar los criterios, técnicas y procedimientos adecuados para la creación y aplicación del derecho en distintos ámbitos, y utilizar estrategias para la prevención, negociación y resolución de conflictos, así como, construir conocimiento y tecnología en el área del derecho en general, y la abogacía, en particular”.

Pone énfasis en el análisis de las prácticas y conductas socialmente comprometidas con contenido ético, y en la construcción de capacidades para responder a los requerimientos de un contexto social y profesional en constantes transformaciones.

Ninguno de los planes de la UNLZ contempla entre sus incumbencias, la docencia e investigación así como tampoco actividad profesional no vinculada al litigio como la mediación o la composición de conflictos.

Por último, en el plan de estudios de la UNS, no se explicita perfil profesional, así como tampoco encontramos algún apartado en el que se describan las competencias o incumbencias laborales a las que habilita el título.

c) Organización interna de los planes de estudio

En este punto, siguiendo a Díaz Barriga (1996) es posible afirmar que: “la organización curricular puede ser por asignatura, por áreas o por módulos. Se suele caer en el simplismo de denominar estos modelos como tradicional (por asignatura) y moderno (por módulos), sin discurrir convenientemente acerca de la estructuración misma de uno u otro” y es por ello que se hace necesario integrar en el análisis de los diferentes planes de estudio las implicaciones y posibilidades que tiene cada uno de los modelos conocidos (tradicional y moderno) desde diversas dimensiones: nivel epistemológico, psicológico e institucional (19).

El nivel epistemológico se relaciona con el problema del conocimiento. Habitualmente una organización curricular por asignaturas refleja una concepción dominante de la Ciencia vinculada al positivismo: la realidad es formalizada y segmentada para ser transmitida al estudiante. Frente a esta visión atomizada del conocimiento una organización curricular por áreas o módulos intenta facilitar una visión más integrada del mismo aunque no siempre se consigue ni garantiza cambios significativos.

La estructura organizacional en los planes de estudio relevados:

Entre los planes de estudio de las diferentes instituciones seleccionadas observamos que en su mayoría el modelo curricular adoptado es el tradicional.

La UNLP es el caso más representativo dado que su plan se estructura a través de 31 asignaturas y 2 prácticas prescriptas y sólo se ofrece 1 seminario de configuración optativa.

(19) En este trabajo realizaremos un análisis desde el nivel epistemológico. Los niveles psicológico e institucional serán abordados con mayor profundidad en la próxima etapa.

En la UNS y en la UNLaM, si bien son universidades con una estructura organizacional norteamericana, no se refleja en los planes de estudio la flexibilidad y dinamismo que caracterizan a dicha corriente. El plan de estudios de la carrera de abogacía de la UNLaM consta de 28 asignaturas, 1 taller, 3 seminarios, 2 prácticas, 4 niveles de idioma y 2 niveles de computación, todos de carácter cuatrimestral y sin variantes para la elección del alumno. Es importante destacar que en el sitio electrónico de esta Universidad sólo obra una breve descripción del perfil profesional y un link que permite descargar el plan de estudios, que consta únicamente del conjunto de materias que comprende el plan, sin distinciones de años, ciclos o módulos.

En el caso del plan de estudios de la carrera de abogacía de la UNLZ, en su versión 1984, posee 36 asignaturas, 2 prácticas y 2 seminarios. El plan 2009 posee 36 asignaturas, 3 prácticas, 2 seminarios y 1 taller. La incorporación de una práctica y un Taller podría interpretarse como una apertura hacia otro tipo métodos didácticos, así como la posibilidad de optar de los alumnos, pero no contamos aún con información precisa sobre este tema.

El Departamento de Derecho de la UNS tiene un plan de estudios de 30 materias, 3 talleres, 2 prácticas, 1 idioma y 1 seminario, para este último sólo prevé dos ofertas en las que no se halla especificada la orientación. El departamento de Derecho solo brinda información acerca de la correlatividad de las asignaturas y su distribución por años.

En los casos de la UNNOBA, la UNICEN y la UNMdP, éstas adoptan una organización curricular por ciclos, lo cual, como mencionamos anteriormente, no garantiza ni implica necesariamente la interdependencia e integración. El modelo curricular de la carrera de abogacía de la UNNOBA se estructura en base a tres ciclos: ciclo de formación básica, núcleo de formación específica y ciclo de práctica profesional, sin identificar que materias corresponden a cada ciclo. Su plan está compuesto por 36 materias obligatorias de las cuales 3 corresponden a la práctica profesional (2 cuatrimestrales y 1 anual) y 4 seminarios optativos cuatrimestrales.

La carrera de abogacía dictada por la Facultad de Derecho de la UNICEN se encuentra dividida en un Ciclo Inicial y un Ciclo Superior. Este primer ciclo, compuesto por 13 asignaturas tiene como objetivo brindar una formación general y disciplinar básica. En el Ciclo Superior se busca profundizar esa formación básica y desarrollar la especializada e integrada con énfasis en la parte científica y profesional. Posee en su plan de estudios 30 asignaturas, 28 obligatorias y 2 optativas (20). De ellas 23 son cuatrimestrales, 7 son anuales. Asimismo el plan incluye 4 seminarios, 2 talleres y 1 pasantía, estas últimas de configuración optativa. En el apartado que figura como Otros requisitos se incluyen idioma, extensión y prácticas solidarias.

La carrera de abogacía de la UNMdP posee un plan de estudios compuesto por 27 asignaturas, 2 seminarios y 3 prácticas. En su Ciclo Inicial, que dura 1 año, se dictan 4 materias. En el Ciclo de Formación Profesional, que dura 7 cuatrimestres, se dictan 21 materias, 18 de ellas obligatorias y 3 optativas. El Ciclo de Profundización Orientada está compuesto por 5 contenidos obligatorios (2 materias y 3 prácticas) y 2 seminarios optativos pertenecientes al área de profundización elegida. Cabe destacar que si bien la UNMdP es una Universidad que adopta el modelo de estructuración europeo, en los fundamentos de su organización curricular por ciclos, y sobre todo haciendo referencia a la última etapa de Profundización Orientada, destaca el intento de superar los inconvenientes de la formación lograda a través de la mera acumulación de materias o contenidos.

IV. Consideraciones finales

Este trabajo resulta una primera versión sobre dos aspectos a problematizar en las carreras de Derecho: lo organizacional y lo curricular.

(20) Haremos referencia al término optativo para denominar aquellas materias que siendo obligatorias brindan al estudiante la posibilidad de tomar algunas decisiones en relación a la oportunidad.

Habitualmente se considera que la estructuración del plan de estudios es independiente de la organización de la estructura administrativa de una institución educativa. En este trabajo nos proponemos brindar una primera lectura que pone en tensión esa naturalización.

Díaz Barriga señala que sólo la concepción curricular modular por objetos de transformación discute tanto los problemas organizativos de la institución educativa, como el proyecto social de la misma como aspectos que afectan el currículo.

Una primera aproximación se puede efectuar en relación con la organización académica de la Universidad. Para Darcy Ribeiro el modelo universitario que predominantemente se desarrolla en Latinoamérica es napoleónico, por ello su “estructura está compuesta por federaciones de facultades y escuelas de carácter profesionalista, estancadas por su aislamiento y con hostilidad de unas en relación con las otras”. Esto ha originado que la mayor parte del presupuesto de las universidades se dedique a la docencia, en detrimento de la investigación y extensión de la cultura. En éste sentido el autor citado, expresa que “La existencia de este modelo profesionalizante de universidad explica parcialmente porque la docencia subsiste como una práctica liberal, en la que el docente es contratado sólo por horas en ínfima relación con el personal de carrera”.

Por otra parte, la organización por asignaturas resulta funcional para cualquier institución educativa que evita tener profesores de tiempo completo.

En las universidades seleccionadas observamos que las estructuras organizacionales no siempre se reflejan en la organización interna del plan de estudios, en cualquiera de sus niveles (psicológico, epistemológico e institucional), por el contrario tal como lo desarrollamos anteriormente dentro de aquellas que adoptaron el modelo tradicional, existe una gran diversidad entre los planes de estudio de las carreras de abogacía. En este sentido advertimos que sin perjuicio del modelo adoptado los fundamentos de los planes de estudio no se realizan luego de una investigación que permita un diagnóstico ajustado acerca de los diversos intereses sociales en pugna, tampoco hallamos problematizaciones en relación a los diversos perfiles profesionales que se propenden al estructurar las carreras. Por otra parte, observamos que en alguno de los planes establecidos para el modelo tradicional de universidad, se manifiesta el propósito de modificar la formación tradicional de los abogados para evitar los inconvenientes que genera “el desempeño actual”, todo lo cual, nos lleva a replantearon la indispensable necesidad de completar estas indagaciones con otras que nos permitan acercarnos a la organización real de las carreras de abogacía.

En el sentido expresado, en este trabajo, hemos detectado algunos elementos que nos permiten conocer algunas de las posibles relaciones entre el currículum y los modelos de organización adoptados por las Universidades Nacionales de la provincia de Buenos Aires, y a partir de allí reflexionar acerca de la necesidad de adoptar un modelo que (como la concepción curricular modular por objetos de transformación) contenga entre otras premisas básicas, la necesidad de: a) articular la investigación y la docencia con el servicio, y b) consolidar una planta docente en el que un número importante de profesores lo sean de tiempo completo, con la finalidad de responsabilizarse del currículo. Otro aspecto significativo, es la posibilidad de que la formación de los profesores tenga en cuenta no sólo la necesidad del dominio de un contenido específico, sino simultáneamente el conocimiento de diversas aproximaciones al fenómeno educativo a través de las cuales se sustente una teoría didáctica.

Finalmente, luego de este recorrido inicial, hemos elaborado nuevos interrogantes. Nos queda pendiente para la continuidad de la investigación el modo en que los estatutos se plasman en prácticas concretas de los actores, y adquieren significación, así como las dificultades del rol profesional de los abogados, y los contenidos, métodos didácticos y prácticas pre profesionales que podrían incorporarse durante su formación universitaria con la finalidad de atender a la complejidad y diversidad de intereses que reclaman la actuación profesional de los abogados, tales aspectos, constituirán el objeto de nuestra futuras indagaciones.

Esto es así porque, el problema central trasciende la mera oposición de modelos, ya que el cambio fundamental está dado por la posibilidad de: a) integrar el conocimiento del sujeto, b) propiciar una

formación teórico-técnica adecuada, así como la de propiciar espacios de prácticas y c) vincular los contenidos a las necesidades sociales, a partir de la definición de un proyecto social. Es necesario meditar en los aspectos modernizantes de los currícula cuando se incorporan supuestas alternativas sin cambiar ni la estructura administrativa ni las concepciones de aprendizaje y ciencia. Para ello nos proponemos conocer el modo en que las carreras se estructuran, las prácticas de los actores en situaciones concretas y los intereses que se encuentran en juego, dada la relevancia social del conocimiento y del derecho en la comunidad, y su potencialidad en tanto herramienta de transformación y emancipación social.

V. Bibliografía

- BIANCO, C. y MARANO, G. "La formación de los abogados y la lucha por el derecho. Apuntes para la vinculación entre la constitución del campo jurídico en el contexto latinoamericano y la enseñanza del derecho. El caso de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la UNLP" En: Actas del IX Congreso Nacional de Sociología Jurídica. Rosario, noviembre 2008.
- BIANCO, C. y CARRERA, C. "Proyecto institucional y prácticas de enseñanza en la carrera de derecho. El proceso de formación universitaria y los debates pendientes." Capítulo de libro próximo a publicarse como resultado del proyecto de Investigación (J076) sobre "El Proceso de Enseñanza-aprendizaje y evaluación en la FCJS de la UNLP" (año 2004-2008).
- CLARK, Burton. El sistema de educación superior. Nueva Imagen, México, 1996.
- CLÈRICO, L. y RUIZ, G. Propuesta para el estudio y actualización del diseño curricular de la carrera de abogacía. Facultad de Derecho. UBA, Buenos Aires. 2002.
- DE ALBA, Alicia. Currículum: crisis, mito y perspectivas. Miño y Dávila, Buenos Aires. 1998.
- DIAZ BARRIGA, Ángel. Ensayos sobre la problemática curricular. 5a ed. Trillas, México, 1996.
- FERNÁNDEZ LAMARRA, Norberto. La Educación Superior Argentina en debate. Situación, problemas y perspectivas. EUDEBA, UNESCO, IESALC. Argentina, 2003.
- KUNZ, Ana y CARDINAUX, Nancy. Investigar en Derecho. Guía para estudiantes y tesisistas. Departamento de Publicaciones. Facultad de Derecho. UBA, Buenos Aires. 2004.
- SANJURJO, L. y VERA T. Aprendizaje significativo y enseñanza en los niveles medio y superior. Homo Sapiens, Buenos Aires, 2006. ♦